

CAPÍTULO 11.14.

TRICOMONOSIS

Artículo 11.14.1.

Disposiciones generales

Las normas para las pruebas de diagnóstico se describen en el *Manual Terrestre*.

Artículo 11.14.2.

Recomendaciones para la importación de bovinos destinados a la reproducción

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que:

1. los *animales* no manifestaron ningún signo clínico de tricomonosis el día del embarque;
2. los *animales* permanecieron en un *rebaño* en el que no fue declarado ningún *caso* de tricomonosis, y/o
3. si se trata de hembras que han sido montadas, el examen microscópico directo y el cultivo del mucus vaginal dieron resultados negativos.

Artículo 11.14.3.

Recomendaciones para la importación de toros destinados a la reproducción (monta natural o inseminación artificial)

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que:

1. los *animales* no manifestaron ningún signo clínico de tricomonosis el día del embarque;
2. los *animales* permanecieron en un *rebaño* en el que no fue declarado ningún *caso* de tricomonosis, y/o
3. los *animales* no fueron utilizados nunca para la monta natural, o
4. los *animales* montaron únicamente novillas vírgenes, o
5. el examen microscópico directo y el cultivo de muestras prepucciales dieron resultados negativos.

Artículo 11.14.4.

Recomendaciones para la importación de semen de bovinos

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que:

1. los reproductores donantes no fueron utilizados nunca para la monta natural, o
 2. los reproductores donantes montaron únicamente novillas vírgenes, o
 3. los reproductores donantes permanecieron en una *explotación* o en un *centro de inseminación artificial* donde no fue declarado ningún *caso* de tricomonosis;
 4. el examen microscópico directo y el cultivo de muestras prepuciales dieron resultados negativos;
 5. el semen se tomó, se trató y se almacenó conforme a lo previsto en los Capítulos 4.5. y 4.6.
-